Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 31

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 04/2019 "SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS DE LA H.C.D. " CON ID N.º 364.628, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 21.909/03.

Asunción, 3 de julio de 2019.-

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 01/2019 de fecha 1 de julio de 2019, remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual solicita la cancelación del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 "Servicios de Auditoria y Recursos Humanos de la H.C.D.", con el ID Nº 364.628; y,

CONSIDERANDO: La Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas";

La Ley Nº 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019 ";

Que el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el proceso de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las Entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.. ";*

Que, la Unidad Operativa de Contratación, emitió dictamen en fecha 2 de julio de 2019, donde manifiesta que, en razón a la extinción de la necesidad debidamente justificada, corresponde la cancelación del referido proceso de Licitación;

Que, dentro del plantel de funcionarios de la Honorable Cámara de Diputados, existen personas capacitadas plenamente para realizar la referida Auditoria, lo que permitirá un ahorro considerable al presupuesto de la institución, dentro del programa de racionalización establecido por esta Presidencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Articulo 1º.- Cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2019 " **Servicios de Auditoria y Recursos Humanos de la H.C.D.**" - ID Nº 364.628, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación correspondiente en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO I. ALLIANA RODRÍGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados